

Gobernación del Valle del Cauca

Departamento Administrativo de Planeación

Subdirección de Asistencia al Territorio

Equipo Financiero

Departamento Administrativo de Planeación:

Gobernación, piso 12, 6200000 Ext. 1299

Subdirección de Asistencia al Territorio: Ext. 1217



1



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Dilian Francisca Toro Torres
Gobernadora del Valle del Cauca

Roy Alejandro Barreras Cortés
Director Departamento Administrativo de Planeación

Silvia Elena González Bermúdez
Subdirectora de Asistencia al Territorio

Diseño y Diagramación
Heydi Fontal Mesa
Álvaro José Cristancho Hurtado

Investigación y Redacción
Silvia Elena González Bermúdez
Esneida Parra

Archivo Fotográfico
Oficina de Comunicaciones Gobernación

Impresión
Imprenta Departamental
Cali - 2018



**El Valle
está en
VOS**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**



Subdirección de Asistencia al Territorio -**SAT**-

El Departamento Administrativo de Planeación, a través de la Subdirección de Asistencia al Territorio, maneja la relación directa con las Administraciones locales y coordina el desarrollo del programa de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación del Departamento, dirigido a las Entidades Territoriales, así como las actividades para el seguimiento y evaluación de la gestión pública, de las entidades territoriales del departamento, en aspectos de planificación, presupuestación, finanzas e inversión pública. Coordina con las dependencias de nivel nacional como el Departamental Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Departamento Nacional de Planeación -DNP-, Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MINHACIENDA-, Departamento de la Prosperidad Social -DPS-, y otros que estén relacionados con los temas de la gerencia pública, para la articulación de los programas de asesoría al nivel territorial.

OBJETIVO:

Contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa y financiera de los entes territoriales del Departamento, mediante la asesoría y asistencia técnica, en los procesos de presupuestación, finanzas e inversión pública.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

■ **Programa 30101:** Buen Gobierno al Servicio de la Comunidad.

■ **Meta de Resultado 3010116:** Apoyar al 100% de las entidades territoriales del Departamento, con servicios de asesoría, asistencia técnica y evaluación.

Metas de producto:

- 1 MP301010609:** Asesorar y capacitar a las 42 entidades territoriales del departamento en los procesos de planificación, finanzas, presupuesto e inversión pública del Sistema General de Participaciones (SGP), anualmente.
- 2 MP301010610:** Evaluar a las 42 entidades territoriales del departamento en viabilidad financiera y en desempeño integral de la gestión pública, mediante los componentes de eficacia, eficiencia, requisitos legales (SGP) y gestión, anualmente.
- 3 MP301010612:** Realizar 126 visitas de asistencia técnica dirigidas a las entidades territoriales del Valle del Cauca, para apoyar procesos financieros, de planeación y de inversión pública SGP, anualmente.
- 4 MP301010615:** Asistir y asesorar el 100% de los municipios que soliciten orientación sobre el manejo de su política fiscal y financiera durante el período de gobierno.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Brindamos asesoría y asistencia técnica a los funcionarios de las administraciones municipales en las siguientes temáticas:

- 1 Formulación y ejecución del presupuesto municipal, límites de gastos de la Ley 617 de 2000, Marco Fiscal de Mediano Plazo–MFMP.
- 2 Programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- 3 Proceso de categorización de los entes territoriales
- 4 Rendición de la información presupuestal a los diferentes organismos y entidades, en el Formulario Único Territorial-FUT.
- 5 Reporte de la información en el aplicativo Gestión Web, relacionada con la evaluación de la eficiencia y la gestión de los entes territoriales.

En cumplimiento de nuestras competencias constitucionales y legales, realizamos seguimiento y evaluación en los siguientes aspectos:

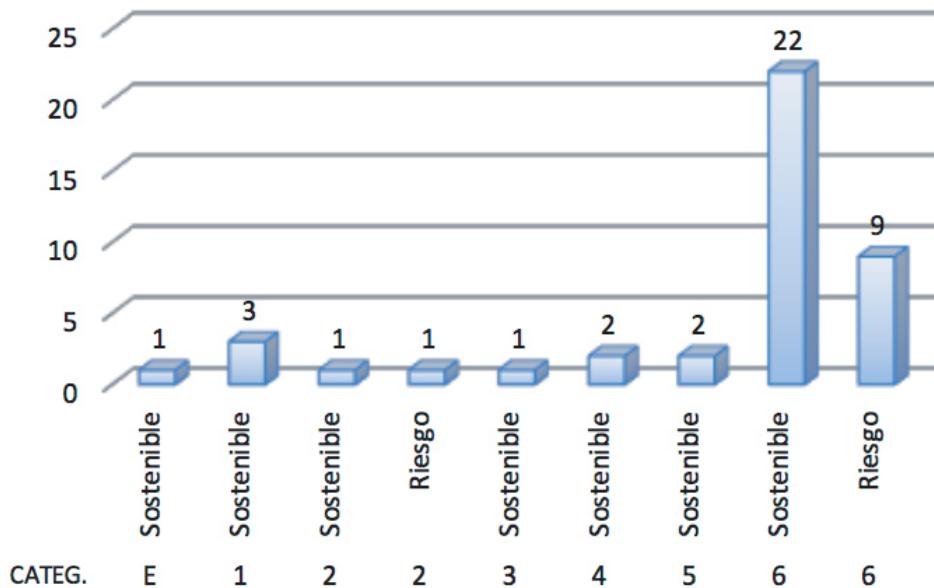
Evaluación de la Viabilidad Financiera

En la cual se mide el cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, conforme a la categoría de los entes territoriales, para la administración central, el concejo, la personería y la contraloría, en aquellas entidades que la tienen. La información se toma de las ejecuciones presupuestales reportadas en el FUT.

El propósito de la evaluación es propender por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales, quienes deben garantizar su viabilidad fiscal y financiera a través de la implementación de medidas tales como: Limitar la financiación de los gastos de funcionamiento, con relación a su nivel de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD); superar las dificultades en el financiamiento de sus gastos; incrementar los ingresos propios; incrementar la inversión; generar ahorro y fortalecer la gestión institucional.

Resultados de la evaluación de la vigencia 2017

Para el año 2017 las 42 administraciones territoriales del Departamento cumplieron con los límites de gastos establecidos para la administración central, sin embargo los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Calima El Darién, El Dovio, El Águila, Roldanillo, Sevilla y Versalles, tuvieron un indicador muy cercano al límite legal, ubicándose en una situación de riesgo, por lo tanto, deben tomar las medidas necesarias para prevenir situaciones de incumplimiento y liberar recursos “para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública”, tal como lo estipula la Ley 617 de 2000. Las 32 administraciones restantes se clasificaron en un nivel “sostenible”, es decir, presentaron cierto grado de solvencia en su capacidad de ahorro, disponibilidad para provisionar el pasivo pensional, o disponibilidad para realizar inversión con sus ingresos corrientes de libre destinación.



Rangos de cumplimiento por categorías de municipios

Fuente: Ejecuciones presupuestales-FUT; procesamiento datos - SAT - DAPV.

En cuanto a los gastos del Concejo municipal, los siguientes municipios incumplieron los límites en alguno de sus componentes:

Honorarios				
Municipio	Valor máximo permitido (Ley 617 de 2000)	Transferencia realizada	Diferencia	%
CAICEDONIA	135.590.130	135.591.300	- 1.170	100,00%
Gastos Funcionamiento 1.5% ICLD				
Municipio	Valor máximo permitido (Ley 617 de 2000)	Transferencia realizada	Diferencia	%
VERSALLES	15.833.348	22.759.836	-6.926.488	143,75%
ZARZAL	252.104.707	268.481.054	-16.376.347	106,50%
ANSERMANUEVO	49.405.990	49.645.291	-239.301	100,48%
ARGELIA	15.614.833	26.572.909	-10.958.076	170,18%
JAMUNDÍ	757.925.233	892.643.737	-134.718.504	117,77%

Entidades que sobrepasaron el límite de gasto del concejo municipal

Fuente: Ejecuciones presupuestales - FUT. Datos procesados – SAT – DAPV

Respecto a los gastos de la Personería, el municipio de Trujillo, incumplió el tope establecido para esta corporación, por lo tanto, deben realizar un programa de saneamiento fiscal para recuperar su nivel de cumplimiento.

Las administraciones de Cali, Buenaventura, Palmira, Tuluá y Yumbo, que cuentan con Contraloría municipal, dieron cumplimiento al límite establecido, de acuerdo con lo definido en la Ley 1416 de noviembre de 2010, con fin de fortalecer el ejercicio del control fiscal.

Evaluación Integral del Desempeño Municipal

En cumplimiento de las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, realizamos la medición y análisis del desempeño integral municipal, en los componentes de eficiencia (mide la relación entre insumos y productos en la prestación de los servicios básicos de educación, salud y agua potable y saneamiento básico); requisitos legales (evalúa la correcta presupuestación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones) y gestión (mide el uso de los recursos financieros, tecnológicos y el talento humano con que cuentan las entidades territoriales para el desempeño de sus competencias), conforme a la metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Seguimiento semestral a la presupuestación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones

Conforme a las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, también realizamos seguimiento a la presupuestación de los recursos del Sistema General de Participaciones y la inversión social ejecutada con dichos recursos.

Aplicativos:





[@planeacionvalledelcauca](#)



[@planeacionvalle](#)



[@planeacionvalle](#)



**El Valle
está en
vos**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**



Gobernación del Valle del Cauca

Departamento Administrativo de Planeación

Subdirección de Asistencia al Territorio

Equipo Financiero

Departamento Administrativo de Planeación:

Gobernación, piso 12, 6200000 Ext. 1299

Subdirección de Asistencia al Territorio: Ext. 1217



El Valle
está en
vos

12



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA